

Centro de Recursos para Propietarios e Inquilinos

Paquete de autoasistencia para depósitos

Este paquete de autoasistencia es para inquilinos residenciales en el Distrito de Columbia que tengan preguntas sobre cómo recuperar su depósito de garantía de su arrendador. Esperamos que esta guía le ayude:

- A entender la ley y sus derechos;
- Entender qué puede hacer si tiene problemas relacionados con su depósito de garantía; y
- Saber cómo ponerse en contacto con un abogado si necesita más ayuda.

Este paquete revisa los derechos y las opciones legales de los inquilinos vigentes al 7/21/2022. La ley o los procedimientos pueden haber cambiado para el momento en que usted utilice esta guía. Si tiene preguntas sobre su situación particular, debe consultar con un abogado.

Puede solicitar asistencia legal gratuita aquí:

Centro de Recursos para Derecho del Consumidor: (202) 780-2574

La admisión telefónica se realiza cada viernes hasta las 5:00 p.m.

Centro de Recursos para Reclamos de Menor Cuantía (Small Claims Resource Center): (202) 849-3608

Programa de Servicios Legales Comunitarios (Neighborhood Legal Services Program – NLSP): (202) 832-6577

La admisión telefónica se realiza los lunes, miércoles y viernes de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.

Clínica de Asesoramiento y Derivación del Centro Pro Bono del Colegio de Abogados del D.C. (D.C. Bar Pro Bono Center Advice & Referral Clinic): Para obtener la información más actualizada sobre la clínica, visite su sitio web en <https://www.dcbart.org/pro-bono/free-legal-help/help-for-individuals/advice-referral-clinic>.

Oficina del Defensor del Inquilino del D.C. (D.C. Office of Tenant Advocate – OTA)

Es posible que puedan ayudarle a comunicarse con su arrendador e intentar recuperar su depósito de garantía. Puede llamar para solicitar ayuda al (202) 719-6560. También puede encontrar más información sobre la OTA en su sitio web: <https://ota.dc.gov/>.

¿Qué incluye este paquete?

- Las páginas 2 a 5 responden preguntas frecuentes sobre los depósitos de garantía.
- Las páginas 6 a 9 le indican cómo presentar un caso ante el Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía.
- Las páginas 10 y 11 contienen un modelo de carta de reclamo que puede enviar a su arrendador.
- La página 12 y las siguientes incluyen instrucciones y documentos que puede utilizar para presentar su caso.

Aspectos básicos y preguntas frecuentes

Depósitos de garantía en alquileres residenciales

NOTA IMPORTANTE: Parte de la información incluida en esta sección puede no aplicarse a unidades de alquiler que sean propiedad del gobierno del D.C. o del gobierno federal, o que estén subsidiadas por estos.

En el D.C., un arrendador que alquila una unidad de vivienda (como un apartamento o una casa) puede cobrar un depósito de garantía.

P. ¿Cuánto puede cobrar mi arrendador por el depósito de garantía?

R. Su arrendador no puede cobrar más del equivalente a un mes de renta. Solo puede cobrarle el depósito de garantía una vez.

P. ¿Qué sucede después de que entrego el depósito de garantía a mi arrendador?

R. Después de que usted entregue el depósito de garantía a su arrendador, este debe colocar el dinero en una cuenta especial. La cuenta debe ser uno de los siguientes:

- ser un tipo de cuenta bancaria que genere intereses;
- estar en una institución financiera (como un banco) ubicada en el Distrito de Columbia; y
- utilizarse únicamente para mantener depósitos de garantía.

Q. ¿Hay algo que pueda hacer para prepararme antes de mudarme y asegurarme de que mi depósito de garantía esté protegido?

R. Antes de mudarse por completo, debe tomar fotografías de la vivienda. En especial, tome fotos de lo que esté en buen estado y de aquello que crea que el arrendador podría intentar señalar como una reparación costosa. De ese modo, tendrá un registro de las condiciones de la vivienda en caso de que no esté de acuerdo con lo que diga su arrendador. Incluso puede invitar a su arrendador a realizar una inspección junto con usted.

Debe conservar copias de las fotografías y de cualquier otro documento relacionado con el depósito de garantía.

P. ¿Qué sucede después de que me mudo?

R. Dentro de los 45 días posteriores a su mudanza, su arrendador debe:

- (1) devolver el depósito con los intereses correspondientes; o
- (2) notificarle por escrito que planea retener la totalidad o parte del depósito y aplicarlo a gastos de los cuales usted sea responsable.

P. Mi arrendador dice que va a retener parte de mi depósito. ¿Eso está permitido?

R. Depende de lo que establezca su contrato o acuerdo con el arrendador. Su

arrendador debe indicar por escrito para qué puede utilizarse su depósito, ya sea en un contrato de arrendamiento por escrito o en un recibo escrito del depósito de garantía. Después de que usted se mude, el arrendador puede retener el dinero si el contrato o el recibo lo permiten en su situación.

Por ejemplo, su contrato puede establecer que el depósito puede utilizarse para pagar daños a la unidad de alquiler o si usted se muda debiendo dinero por concepto de renta. Si su contrato establece esto, su arrendador puede quedarse con al menos una parte de su depósito si usted o sus invitados dañan la vivienda, o si se muda debiendo renta.

P. ¿Cómo puedo saber si mi arrendador utilizó correctamente mi depósito de garantía?

R. Después de que su arrendador le informe que retendrá la totalidad o parte de su depósito de garantía, tiene 30 días para:

- entregarle el saldo restante del depósito, si corresponde; y
- proporcionarle un desglose detallado de cómo se utilizó el depósito de garantía. El arrendador también debe indicar el costo de cada concepto.

P. ¿Mi arrendador puede cobrarme por reparaciones si yo no causé el daño?

R. Su arrendador es responsable de pagar las reparaciones de la unidad de alquiler, siempre que los problemas no hayan sido causados por usted o por sus invitados. El arrendador también es responsable de las reparaciones que sean consecuencia del desgaste normal por el uso. Esto incluye elementos que se rompen o deterioran debido a la antigüedad o a su estado previo. Si usted o sus invitados causan daños a la vivienda, ya sea de manera accidental o por negligencia, su arrendador puede cobrarle el costo de las reparaciones.

P. ¿Puede mi arrendador quedarse con mi depósito si me mudo antes de que termine el contrato?

R. Su contrato de arrendamiento o el recibo del depósito de garantía debe indicar las razones por las cuales el arrendador puede quedarse con el depósito.

Si tiene un contrato por escrito que aún no ha vencido (por ejemplo, si lleva 7 meses de un contrato de 12 meses) y se muda antes de que finalice, es posible que deba pagar la renta hasta el final del plazo del contrato. Sin embargo, el arrendador está obligado a "mitigar los daños". Esto significa que debe intentar volver a alquilar la vivienda lo antes posible. El arrendador también puede aceptar que usted se mude antes sin exigir el pago de renta adicional.

P. ¿Mi arrendador puede quedarse con mi depósito si me mudo sin darle un aviso previo de 30 días?

R. Si usted alquila mes a mes (incluido el caso en que el plazo inicial del contrato ya haya vencido), está obligado a dar un aviso previo de 30 días antes de mudarse.

Si no da este aviso, es posible que deba pagar al arrendador un mes adicional de renta. El arrendador puede aceptar que usted se mude antes sin exigir el pago de renta adicional.

P. ¿Puedo aplicar mi depósito de garantía al pago de la renta que adeudo?

R. Por lo general, el inquilino no puede decidir utilizar el depósito de garantía para pagar el último mes de renta ni otros cargos sin el permiso del arrendador. Sin embargo, su arrendador puede tener derecho a quedarse con su depósito según los términos de su contrato de arrendamiento o del recibo del depósito de garantía, si usted se muda adeudando renta u otros cargos.

P. Mi arrendador no me dio ningún aviso sobre mi depósito de garantía. ¿Eso cambia algo?

R. Si su arrendador no le dio los avisos correspondientes y usted lo demanda para recuperar su depósito, el tribunal presumirá que usted tiene derecho a la devolución total del depósito y a los intereses correspondientes. En ese caso, para que el arrendador evite pagar el depósito, tendría que demostrar que usted no tiene derecho al reembolso completo más los intereses. Esta parte de la ley le otorga una ventaja en su caso, ya que en la mayoría de los casos la persona que presenta la demanda debe probar que tiene derecho a ganar. En este caso, sin embargo, el juez exigiría que el arrendador demuestre que usted no debería ganar.

P. ¿Qué puedo hacer si mi arrendador está reteniendo indebidamente mi depósito de garantía?

R. Hay varias medidas que puede tomar.

- (1) Puede hablar con su arrendador o enviarle una carta de reclamo solicitando que cumpla con la ley y le devuelva el dinero. Puede utilizar el modelo de carta de reclamo incluido en este paquete.
- (2) También puede presentar una demanda contra su arrendador, solicitando que un juez le ordene devolver el dinero.

Este paquete incluye instrucciones para presentar un caso con el fin de intentar recuperar su depósito de garantía.

P. ¿Cuáles son los riesgos de presentar una demanda contra mi arrendador?

A. Debe pensar cuidadosamente antes de presentar una demanda contra su arrendador. Su arrendador también podría presentar una contrademanda (reconvención) en su contra por dinero que alegue que usted le debe. Esto significa que, si usted demanda a su arrendador para recuperar su depósito de garantía, pero el arrendador sostiene que en realidad usted le debe dinero, podría quedar en una situación riesgosa y terminar debiéndole dinero al finalizar el caso.

Si decide llevar a su arrendador a los tribunales, debe asegurarse de incluir cualquier otro reclamo que tenga contra él relacionado con la relación arrendador-inquilino. Si no plantea hacer otros reclamos al presentar el caso por el depósito de garantía, es posible que no pueda presentarlos más adelante. Si tiene preguntas sobre esto, debe consultar con un abogado.

Tenga en cuenta también que un proceso judicial puede llevar mucho tiempo y tener numerosos plazos que cumplir.

P. ¿Qué puedo obtener si presento una demanda contra mi arrendador?

R. Si decide presentar una demanda, puede recuperar cualquier parte del depósito de garantía que no le hayan devuelto y que el juez determine que se le debe reembolsar. Si presentó otros reclamos contra el arrendador, también podría recibir una compensación económica por ellos.

Si el juez determina que su arrendador actuó de “mala fe”, usted puede obtener lo que se conoce como “daños triples”, es decir, tres veces el monto real adeudado. “Mala fe” significa que su arrendador no tenía una razón válida para quedarse con su depósito de garantía y que actuó motivado por fraude, engaño o deshonestidad. Si su arrendador simplemente olvidó devolver el depósito, tuvo un mal juicio o tenía una creencia honesta de que estaba actuando correctamente, eso no constituye mala fe.

P. ¿Cómo puedo presentar una demanda contra mi arrendador?

R. Consulte la siguiente sección de este paquete para obtener instrucciones y formularios para presentar una demanda contra su arrendador.

P. ¿Necesito un abogado para presentar una demanda contra mi arrendador?

R. Muchos inquilinos presentan casos de menor cuantía contra su arrendador sin contar con un abogado. Si presenta un caso en el Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía, podrá hablar directamente con el juez y explicar lo ocurrido, incluso sin representación legal.

Instrucciones para presentar un caso en el Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía

Estas instrucciones describen cómo presentar una demanda contra su arrendador en el Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía. Estas instrucciones eran correctas al momento de su redacción, pero pueden haber cambiado para cuando usted utilice este paquete. Si tiene preguntas sobre cómo presentar su caso, puede:

- Llamar a la Oficina del Secretario del Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía: (202) 879-1120
- Visite la página web del Tribunal: <https://www.dccourts.gov/services/civil-matters/requesting-10k-or-less>

Recuerde que, si presenta su caso en el Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía y gana, el monto máximo que puede obtener es de \$ 10,000. Si sus reclamos superan los \$ 10,000 y desea intentar recuperar una cantidad mayor, no debe utilizar este paquete.

1. Asegúrese de tener todos los documentos correctos.

Este paquete incluye los siguientes documentos:

- Carátula del Tribunal Superior del Distrito de Columbia (es el documento que contiene el encabezado del caso y casillas para marcar).
- Declaración de la Demanda
- Instrucciones para el Demandado
- Aviso
- Solicitud para proceder sin el pago previo de costos, tasas o garantía (incluida la Orden).

2. Complete la Carátula.

En este caso, usted es el Demandante. Su arrendador es el Demandado. Debe marcar la casilla "Depósito de Garantía" en la sección "Naturaleza de la Demanda".

3. Complete la Declaración de la Demanda.

Consejos:

- Complete el encabezado con su nombre e información de contacto, así como el nombre y la información de contacto del arrendador. Debe incluir una dirección postal del arrendador.
- Explique lo que ocurrió. Incluya información sobre el monto de su depósito de garantía, la fecha en que se mudó y lo que sucedió después.
- En la sección "Solicitud de reparación" (Request for Relief), explique qué desea que el juez ordene. Por ejemplo, puede indicar que solicita que el tribunal ordene al arrendador devolver el depósito de garantía y especificar el monto que reclama.
- Debe firmar la Declaración de la Demanda ante un notario público o un secretario del tribunal.

4. Conserve las Instrucciones para el Demandado junto con los demás documentos.

Debe mantener este documento junto con los otros papeles que presentará ante el tribunal.

5. Complete el aviso

Consejos:

- Complete la sección con su nombre y dirección, así como el nombre y la dirección del arrendador.
- Complete los espacios en blanco del primer párrafo, indicando que ha presentado una demanda y que está reclamando una suma de dinero.
- El Tribunal completará el segundo párrafo con la información sobre la primera fecha de audiencia.

6. Adjunte una copia de su contrato de arrendamiento o del recibo del depósito de garantía.

Coloque su Declaración de la Demanda, las Instrucciones y la Notificación juntas —en ese orden— y luego adjunte una copia de su contrato o del recibo del depósito de garantía después de la Notificación.

7. Complete la Solicitud para Proceder sin el Pago Previo de Costos, Tasas o Garantía ("exención de tasas").

Presentar este caso tiene un costo (probablemente \$ 10). Si pagar esa cantidad le resulta difícil, puede solicitar al Tribunal que le exima del pago de las tasas asociadas con la presentación y tramitación del caso. Complete este formulario si desea que el Tribunal le permita presentar su caso sin pagar la tasa de presentación.

8. Haga una copia de sus formularios.

Puede fotocopiar estos documentos o tomarles una foto con su teléfono.

9. Lleve sus formularios al tribunal.

El Tribunal de Reclamos de Menor Cuantía está ubicado en el Edificio Judicial B, en 510 4th Street NW. La Oficina del Secretario de Reclamos de Menor Cuantía se encuentra en la Sala 120.

10. Si está solicitando una exención de tasas, entréguela a los secretarios en la Sala 120.

Indique a los secretarios que está presentando un caso de Reclamos de Menor Cuantía y que tiene una solicitud de exención de tasas. Una vez que el secretario o el juez apruebe su exención de tasas, continúe con el siguiente paso.

11. Presente la Carátula, la Declaración de la Demanda, la Información para el Demandado y la Notificación.

Presente estos documentos en la Oficina del Secretario del Tribunal.

Consejos:

- El secretario puede ayudarle a responder preguntas logísticas, pero no puede brindarle asesoramiento legal sobre cómo argumentar su caso.
- Los secretarios anotarán la fecha de su primera audiencia en la notificación.

12. Notifique los documentos a su arrendador.

“Notificar” a alguien significa entregarle una copia de la declaración de la demanda, la información para el demandado y la notificación.

Si ...	Entonces...
Se aprobó su exención de tasas.	El Tribunal intentará notificar a su arrendador. <i>Proporcione al Tribunal la dirección de todas las personas a las que esté demandando. Si el Tribunal no logra notificar a su arrendador, usted deberá hacerlo. Ver más abajo.</i>
No obtuvo una exención de tasas.	Usted debe notificar a su arrendador. <i>Ver más abajo.</i>

Si no obtuvo una exención de tasas, puede notificar a su arrendador de una de las siguientes dos maneras:

- **Opción 1:** Enviar la citación (summons) y la demanda al demandado por correo certificado con acuse de recibo.
- **Opción 2:** Pedirle a otra persona que entregue personalmente la citación y la demanda a su arrendador. Usted no puede hacerlo personalmente. Puede pedirle a un amigo o familiar que lo haga, siempre que sea mayor de 18 años y no sea parte en el caso ni esté afectado por la demanda. Esta persona debe notificar los documentos al menos 8 días antes de su primera audiencia.

Debe notificar al arrendador y presentar ante el tribunal una prueba de notificación dentro de los 60 días posteriores a la presentación del caso. Si considera que no podrá hacerlo dentro de ese plazo, debe solicitar al tribunal una prórroga antes de que finalicen los 60 días.

Al menos 3 días antes de su audiencia, presente una “declaración jurada de notificación” (affidavit of service) en la oficina del secretario.

Este es un documento que indica cómo y cuándo fue notificado el demandado. Puede obtener este formulario en la oficina del secretario del tribunal. La persona que realizó la notificación debe completarlo.

Si no pudo notificar a su arrendador antes de la fecha de audiencia, de todos modos debe presentarse. Explicar la situación al juez. Pedir más tiempo. Es probable que el juez fije una nueva audiencia para dentro de algunas semanas. Si obtuvo una exención de tasas, infórmele al juez. Asegúrese de que el Tribunal tenga la dirección correcta de su arrendador.

¿Qué puede esperar en su primera fecha de audiencia?

- Su primera audiencia podría ser virtual. Antes del COVID-19, las audiencias se realizaban de manera presencial, pero desde que comenzó la pandemia, las audiencias se han llevado a cabo de forma virtual. El tribunal podría cambiar esto y volver a realizar audiencias presenciales.
- Si no cuenta con computadora o acceso a internet para participar en una audiencia virtual, puede utilizar los sitios de audiencias remotas del tribunal. Estos son lugares distribuidos por todo el D.C. donde las personas pueden participar en sus audiencias. Para utilizar uno de estos sitios, llame al (202) 879-1900. También podría participar por teléfono, pero debe consultar con los secretarios antes de depender únicamente de llamar. Puede comunicarse con los secretarios al (202) 879-1120.
- En su primera fecha de audiencia, el juez puede preguntarle sobre la situación. Podrían preguntarle si aún está intentando recuperar el dinero del arrendador. El juez podría programar una mediación entre usted y el arrendador.

¡Buena suerte! Diríjase a la página siguiente para obtener los formularios que necesita para presentar su caso.

Este es un ejemplo de carta de reclamo que puede usar para solicitar a su arrendador la devolución de su depósito de garantía. Puede reescribir esta carta con los datos correctos según su situación. Asegúrese de conservar una copia de su carta. Puede fotocopiarla o tomarle una foto con su teléfono.

[Nombre del inquilino]

[Dirección actual]

[Ciudad, estado, código postal]

[Dirección de correo electrónico, si tiene alguna para usar]

[Número de teléfono]

[Fecha]

[Nombre del arrendador]

[Dirección del arrendador]

[Ciudad, estado, código postal]

[Dirección de correo electrónico del arrendador, si tiene alguna]

[Número de teléfono del arrendador]

Estimado [nombre del arrendador]:

Cuando me mudé a la unidad de alquiler ubicada en [escriba la dirección completa de su antigua residencia], le pagué [\$XXX.XX] como depósito de garantía. Me mudé el [FECHA]. Le entregué las llaves y mi dirección nueva. Le escribo para solicitar que me devuelva mi depósito de garantía de manera inmediata.

[Utilice solo los párrafos que correspondan a su situación]

Me mudé hace más de 45 días. No me ha proporcionado ningún aviso por escrito sobre si me devolverá mi depósito de garantía. La ley del D.C. exige que usted devuelva mi depósito de garantía o me notifique que planea retener la totalidad o parte del depósito dentro de los 45 días posteriores a la finalización del contrato de arrendamiento.

Hace más de 30 días, me informó que retendría parte de mi depósito de garantía. La ley del D.C. exige que usted devuelva el saldo de mi depósito junto con un estado de cuenta detallado de cada reparación u otro uso autorizado por mi contrato de arrendamiento.

Dado que viví en la unidad de alquiler durante al menos doce meses, usted está obligado a pagar intereses sobre mi depósito de garantía, a menos que pueda demostrar que utilizó los intereses para una reparación u otro uso autorizado por mi contrato de arrendamiento.

En su carta fechada el [FECHA], usted indicó que retiene [parte de] mi depósito por varias reparaciones u otros cargos, entre los que se incluyen [enumere las

reparaciones]. Disputo estos cargos porque [explique por qué disputa los cargos].

Espero que podamos resolver este asunto sin necesidad de acudir a los tribunales. Pero, si no me devuelve [\$XXX.XX] antes de [FECHA], puede que no me quede más remedio que demandarle en el Tribunal Superior de D.C.

Comuníquese conmigo por teléfono al (XXX) XXX-XXXX si desea debatir este asunto. Puede enviar el depósito a la dirección indicada anteriormente.

Atentamente,



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

División Civil — Sección de Reclamos de Menor Cuantía y Conciliación

510 4th Street, N.W., Edificio del Tribunal B, Habitación 120, Washington, D.C. 20001

Número de teléfono: (202) 879-1120 Página web: www.dccourts.gov

Demandante(s)

vs.

Demandado(s)

(La información recopilada en este formulario se utiliza únicamente para la administración judicial y fines estadísticos).

Nombre (escriba con letra de imprenta o mecanografía)

Nombre de la empresa (si corresponde)

Número de teléfono.

N.º de matrícula profesional

Relación con la demanda

☐ Abogado del demandante ☐ Autorepresentado (pro se / sin abogado)

☐ Otro: _____

Método de servicio:

☐ Correo certificado por la secretaría (¿cuántos? _____)

☐ Con entrega restringida (marque si corresponde)

☐ Correo registrado por el secretario (¿cuántos? _____)

☐ Con entrega restringida (marque si corresponde)

☐ Servidor especial de procesos (debe presentar una Solicitud de Aprobación de Servidor Especial de Procesos)

¿Necesita un intérprete? ☐ Sí ☐ No

Si es así, ¿qué idioma(s)? _____

Monto en controversia: ☐ \$1-\$500 ☐ \$500.01 -\$2,500 ☐ \$2,500.01 -\$10,000

Caso(s) pendiente(s) o re-presentado(s) relacionado(s) con la acción que se está presentando:

N.º de caso: _____ N.º de caso: _____

NATURALEZA DEL LITIGIO: (Marque UNA sola casilla que describa mejor su caso principal)

A. CONTRATOS – un reclamo basado en un acuerdo entre las partes, ya sea oral o por escrito

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Incumplimiento del contrato | ☐ Incumplimiento de garantía | ☐ Bienes muebles |
| ☐ Instrumento negociable | ☐ Préstamo | ☐ Alquiler pendiente |
| ☐ Salarios impagos | ☐ Servicios brindados | ☐ Depósito de seguridad |
| ☐ Demanda por deudas | ☐ Contrato de mejora del hogar | ☐ Oral |

B. AGRAVIOS SOBRE LA PROPIEDAD – un reclamo por un daño o acto ilícito cometido sobre la propiedad de otra persona

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Automóvil | ☐ Conversión | ☐ Robo en comercios |
| ☐ Daños a la propiedad | ☐ Destrucción de la propiedad | ☐ Allanamiento |

C. AGRAVIOS PERSONALES – un reclamo por un daño o acto ilícito cometido contra otra persona

- | | | | |
|--|---|---|---|
| ☐ Agresión y lesiones | ☐ Lesiones personales | ☐ Difamación y calumnias | ☐ Resbalón y caída |
| ☐ Automóvil | ☐ Representación fraudulenta | ☐ Negligencia | |

D. ☐ LEY UNIFORME DE ARBITRAJE (UNIFORM ARBITRATION ACT) – una acción basada en un acuerdo de arbitraje

E. ☐ SUBROGACIÓN (SUBROGATION) – un reclamo presentado por una persona en lugar de otra

F. ☐ SENTENCIA EXTRANJERA (DOMÉSTICA) (FOREIGN JUDGMENT – DOMESTIC) – sentencia, decreto u orden presentada desde otra jurisdicción

G. ☐ COBRO (COLLECTION) – un reclamo presentado por un vendedor o prestamista para cobrar una deuda de consumo

H. ☐ SENTENCIA EXTRANJERA (INTERNACIONAL) (FOREIGN JUDGMENT – INTERNATIONAL) – sentencia, decreto u orden presentada desde otro país

I. ☐ NEGLIGENCIA MÉDICA (MEDICAL MALPRACTICE) – un reclamo contra un proveedor de atención médica por conducta profesional indebida

¿Ha notificado su intención de presentar la demanda 90 días antes de presentarla? ☐ Sí ☐ No

División Civil – Sección de Reclamos de Menor Cuantía y Conciliación
510 4th Street, N.W., Edificio del Tribunal B, Habitación 120, Washington, D.C. 20001
Número de teléfono: (202) 879-1120 Página web: www.dccourts.gov

Formulario de Reclamos de Menor Cuantía 11 (Small Claims Form 11)

Instrucciones para los demandados

Aspectos importantes:

Debe presentarse en el tribunal en la fecha y hora indicadas en la notificación para evitar que se dicte un fallo en rebeldía. Si no se presenta en el tribunal para su audiencia, se puede dictar un fallo en rebeldía en su contra por el monto de dinero reclamado en la Declaración de la Demanda. Si eso ocurre, el demandante podría descontar dinero de su salario o de su cuenta bancaria, o tomar y vender sus bienes personales, para pagar el reclamo.

Si no puede asistir a su audiencia, llame a la Oficina del Secretario de Reclamos de Menor Cuantía al (202) 879-1120 lo antes posible para obtener más información. Debe asistir a la audiencia a menos que esta haya sido aplazada o cancelada. Para saber si su audiencia sigue programada, llame a la Oficina del Secretario de Reclamos de Menor Cuantía. Incluso si desea admitir el reclamo y solo necesita más tiempo para pagar, aún debe presentarse en el tribunal para explicar su situación.

Antes de que cualquier caso llegue a juicio en la Sección de Reclamos de Menor Cuantía y Conciliación, un mediador capacitado se reunirá con las partes para ver si pueden llegar a un acuerdo. Si las partes no logran un acuerdo con el mediador, entonces el caso puede programarse para un juicio en otra fecha.

Si el demandante en su caso tiene un abogado, el nombre y la información de contacto de ese abogado aparecen en la Declaración de la Demanda. Puede comunicarse con el abogado del demandante en relación con este caso. No es obligatorio tener un abogado, pero puede optar por contratar uno o buscar asesoramiento legal sobre este asunto.

Si desea obtener un abogado pero no puede pagar uno, existen muchas organizaciones que podrían ayudarle, entre ellas:

- Sociedad de Asistencia Legal del Distrito de Columbia: (202) 628-1161
- Asesor Legal para Personas Mayores (si es mayor de 60 años): (202) 434-2120
- Tzedek DC: (202) 274-7386
- Neighborhood Legal Services Program (Programa de Servicios Legales de Barrio): (202) 832-6577
- DC Law Students in Court (Estudiantes de Derecho de DC en tribunales): (202) 638-4798

También puede obtener ayuda del Centro de Recursos de Derecho del Consumidor (Consumer Law Resource Center) o del Centro de Recursos de Reclamos de Menor Cuantía (Small Claims Resource Center). El Centro de Recursos de Derecho del Consumidor está abierto los miércoles de 9:15 a.m. a 12:00 p.m. El Centro de Recursos de Reclamos de Menor Cuantía está abierto los jueves de 9:15 a.m. a 12:00 p.m. Ambos se encuentran en la Sala 208, Edificio Judicial B, 510 4th Street NW, Washington, DC 20001. Los centros de recursos pueden cerrar su atención antes de tiempo si ya se ha registrado demasiada gente. Deben dar prioridad a las personas que tengan una audiencia programada ese mismo día. No hay garantía de que se atienda a las personas que no tengan audiencias ese día. Llegar temprano aumenta sus posibilidades de recibir los servicios. Considere que puede haber tiempos de espera.

Si tiene testigos, registros contables, recibos u otros documentos relacionados con este caso, debe llevarlos consigo al tribunal. Si desea que se cite a testigos para que asistan al tribunal, comuníquese con la Oficina del Secretario de Reclamos de Menor Cuantía para obtener más información.

Cuando se comunique con la Oficina del Secretario de Reclamos de Menor Cuantía sobre su caso, recuerde incluir su número de caso, información de contacto y fecha de la audiencia. Tenga en cuenta que los empleados del tribunal no pueden brindarle asesoramiento legal.

Puede obtener copias de este formulario en español en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, Edificio B, 510 4th Street, NW, Sala 120, Washington, D.C. 20001, o ingresar a www.dccourts.gov.

Puede obtener una copia de este formulario en español en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, Edificio B, 510 4th Street NW, Sala 120, Washington, D.C. 20001, o en www.dccourts.gov.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
División Civil – Sección de Reclamos de Menor Cuantía y Conciliación
510 4th Street, N.W., Edificio del Tribunal B, Habitación 120, Washington, D.C. 20001
Número de teléfono: (202) 879-1120 Página web: www.dccourts.gov

N.º de caso: _____

_____ <i>Demandante(s)</i>	VS.	_____ <i>Demandado(s)</i>
--------------------------------------	-----	-------------------------------------

_____ <i>Dirección</i>		_____ <i>Dirección</i>
_____ <i>Código postal</i>		_____ <i>Código postal</i>

Número de teléfono _____

Aviso

Por la presente se le notifica que _____ ha
presentado una demanda y solicita un fallo en su contra por la suma de
_____ dólares (\$ _____), según se indica en la Declaración de la
Demanda adjunta.

El Tribunal llevará a cabo una audiencia sobre esta demanda el _____ en
la Sección de Reclamos de Menor Cuantía y Conciliación, 510 4th Street, N.W., Edificio Judicial B,
_____.

*(Situado en la calle 4^a noroeste, entre las calles E y F. Parada de metro más cercana: Plaza del Poder
Judicial, Línea Roja)*

Secretaría del Tribunal o Secretaría Adjunta
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE
COLUMBIA**

Este documento es una notificación de una demanda en la que se solicita una indemnización monetaria. Si no se presenta a la audiencia indicada, se podría dictar un fallo en su contra. Si no puede asistir a la audiencia, comuníquese de inmediato con la Oficina del Secretario de Reclamos de Menor Cuantía para obtener más información. Para más detalles, consulte la página de "Instrucciones para el Demandado" adjunta o al reverso de la Declaración de la Demanda.

• • •

Este documento es un aviso en una demanda que solicita daños monetarios. Si usted no asiste a la audiencia mencionada anteriormente, se puede dictar un fallo en su contra. Si no puede asistir a la audiencia, comuníquese de inmediato con la Oficina del Secretario de Demandas de Menor Cuantía para obtener más información. Para obtener más información, consulte la página "Instrucciones a los Demandados" que se adjunta a la Declaración de Demanda adjunta o al dorso de la misma.

• • •

如需翻译,请打电话 (202) 879-4828 Veuillez appeler au (202) 879-4828 pour une translation 번역을 원하시면, (202) 879-4828 로 전화하십시오
Đề có một bài dịch, hãy gọi (202) 879-4828 የአማርኛ ትርጉም ለማግኘት (202) 879-4828 ይደውሉ



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

500 Indiana Avenue, NW, Washington, DC 20001

(202) 879-1010 | www.dccourts.gov

Plazo para el caso: _____ Número de caso: _____

SOLICITUD PARA EXIMIR COSTOS Y TASAS JUDICIALES

Esta solicitud y cualquier información financiera proporcionada en la misma se tratarán de manera confidencial, excepto ante el tribunal, el personal autorizado del tribunal, el solicitante y las personas autorizadas por el solicitante o según lo ordene el tribunal.

Yo, _____ soy el: (marcar uno)

(Su nombre)

☐ Demandante/Peticionario

☐ Solicitante

☐ Demandado/Demandado

☐ Interviniente/Interviniente Propuesto

☐ Tutor

☐ Otros: _____

Respetuosamente solicito que no se me obligue pagar las tasas judiciales en este caso. No puedo pagar estos costos sin sufrir una dificultad económica considerable para mí o para mis dependientes por la(s) siguiente(s) razón(es):

1. Yo, o mi(s) dependiente(s), recibo(n) ayuda financiera de uno o más de los siguientes programas:

[marque todos los que correspondan]

☐ Programa de Subsidio o Vale para Cuidado Infantil

☐ Vivienda pública

☐ Programa Piloto de Cuidadores Parientes Cercanos (CRCP, Close Relative Caregiver Pilot Program)

☐ Programa de Beneficiario Calificado de Medicare (QMB, Qualified Medicare Beneficiary Program)

☐ Cuidado Domiciliario para Veteranos sin Hogar (DCHV, Domiciliary Care for Homeless Veterans)

☐ Programa de Reubicación Rápida (RRH, Rapid Rehousing Program), incluyendo Flex y CareerMap

☐ Comidas Gratuitas y a Precio Reducido (FARM, Free and Reduced-priced Meals)

☐ Programa de Vivienda de Apoyo para Personas Mayores – Sección 202

☐ Asistencia General para Niños (GAG, General Assistance for Children).

☐ Programa de Vivienda para Personas con Discapacidades – Sección 811

☐ Programa de Cuidadores Abuelos (GCP, Grandparent Caregivers Program)

☐ Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI, en inglés)

☐ Programa Head Start

☐ Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, en inglés)

☐ Atención de Salud para Veteranos sin Hogar (HCHV, Health Care for Homeless Veterans)

☐ Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP en inglés)

☐ Programa de Subsidio Home First

☐ Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, en inglés)

☐ Programa de Servicios de Empleo Comunitario para Veteranos Sin Hogar (HVCES, Homeless Veteran Community Employment Services Program)

☐ Servicios de Apoyo para Familias de Veteranos (SSVF, en inglés)

☐ Programa de Vales de Elección de Vivienda (HCVP, Housing Choice Voucher Program)

☐ Vivienda Asequible Dirigida (TAH, en inglés)

☐ Asistencia Provisional por Discapacidad (IDA, Interim Disability Assistance)

☐ Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés)

☐ Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, Low Income Home Energy Assistance Program)

☐ Programa de Vivienda de Apoyo para Veteranos del Departamento de Vivienda y Asuntos Urbanos de EE. UU. (HUD-VASH)

☐ Programa Local de Suplemento de Alquiler (LRSP, Local Rent Supplement Program)

☐ Vivienda de Apoyo para Veteranos (Veterans Affairs Supportive Housing)

☐ Medicaid o D.C. HealthCare Alliance

☐ Pensiones para Veteranos o Pensiones para Cónyuges e Hijos Supervivientes

☐ Vivienda de Apoyo Permanente (PSH, Permanent Supportive Housing)

☐ Programa de Trabajo, Empleo y Responsabilidad (POWER, Program on Work, Employment, and Responsibility)

☐ Asistencia de Alquiler Basada en Proyectos – Sección 8

(Si marcó alguna de las casillas en la Pregunta 1 – DETÉNGASE y no responda las preguntas 2 a 9).
Diríjase directamente a la sección de Declaración en la página 3. (Si no marcó ninguna de las casillas en la pregunta 1, continúe con la pregunta 2).

2. **Estoy representado(a) de forma gratuita por un servicio legal u otra organización sin fines de lucro cuyo propósito principal es brindar servicios legales a clientes de bajos ingresos, o por una clínica legal operada por una facultad de derecho ubicada en el Distrito de Columbia que proporciona servicios legales a clientes de bajos ingresos.** (Consulte el Apéndice para ver una lista de organizaciones y facultades de derecho).

☐ Sí. Nombre de la organización: _____

(Si respondió “sí” a la pregunta 2 – DETÉNGASE y no responda las preguntas 3 a 9.

En su lugar, diríjase directamente a la sección de Declaración en la página 3).

☐ No (si respondió “no”, continúe con la pregunta 3).

3. **Considero que mis ingresos mensuales después de impuestos no superan el 200 % de las pautas federales de pobreza emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.** (Véase el Apéndice).

☐ Sí. Mis ingresos mensuales son \$ _____ y tengo _____ personas (incluyéndome) en mi familia/hogar.

(Si respondió “sí” a la pregunta 3 – DETÉNGASE y no responda las preguntas 4 a 9. Diríjase directamente a la sección de Declaración en la página 3).

☐ No (si respondió “no”, continúe con las preguntas 4 a 9).

4. **Actualmente estoy:**

☐ Empleado. Mi salario anual es de _____ dólares.

☐ Desempleado. La última fecha que trabajé fue _____, _____.
(Mes) (Año)

5. **Cantidad de personas que dependen de mí para el apoyo económico:** _____. De esos, _____ son menores de edad o ancianos.

6. **Tengo un total de \$_____ en efectivo, incluso dinero en cuentas bancarias.**

7. **Poseo los siguientes vehículos, bienes inmuebles u otros bienes valiosos:** (enumerar todos los artículos)

8. **Esta es mi mejor estimación de los gastos mensuales para mí y para las personas que dependen de mí económicamente:**

Gastos	Cantidad mensual
Vivienda (como alquiler, hipoteca, impuestos, seguros):	\$
Servicios públicos (como gas, electricidad, agua, teléfono, internet):	\$
Alimentos y necesidades domésticas:	\$
Gastos relacionados con los infantes (como cuidado infantil, pañales):	\$
Salud (como médica, receta, dental, visión, seguros):	\$
Transporte (como préstamo de vehículo, gasolina, seguros, metro, autobuses):	\$
Otras deudas y gastos:	\$
Gastos mensuales totales estimados:	\$

9. **Otras circunstancias que quiero que el juez considere en apoyo de mi solicitud son:** (explique cualquier otra razón, como órdenes de manutención de hijos, gastos mensuales elevados, deudas, embargos de salario o cuentas bancarias, o sentencias judiciales).

DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento o afirmo solemnemente, bajo las sanciones penales aplicables por realizar una declaración falsa —que incluyen hasta 180 días de cárcel o una multa de \$1,000, o ambas— que he leído esta Solicitud y que las declaraciones de hecho contenidas en ella son verdaderas según mi leal saber y entender, y conforme a mi conocimiento e información personal.

Firma	Fecha
Dirección	Teléfono:
Ciudad, estado, código postal	Dirección de correo electrónico

Esta Solicitud de Exención de Costas y Tasas Judiciales ha sido revisada y aprobada por:			
Firma	Aclaración	Cargo	Fecha



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
500 Indiana Avenue, NW, Washington, DC 20001
(202) 879-1010 | www.dccourts.gov

Pie de foto del caso: _____ Número de caso: _____

ORDEN

Tras la consideración de la Solicitud para Eximir el Pago de Costas y Tasas Judiciales presentada por _____ se ordena por la presente que la Solicitud sea:

☐ **CONCEDIDA.**¹Sus documentos serán presentados y se programará una audiencia, si es necesario.

☐ **CONCEDIDA EN PARTE**, por las siguientes razones:

☐ **DENEGADA**, por las razones expresadas en el registro durante la audiencia pública y en presencia del solicitante o del abogado del solicitante, o por las siguientes razones:

Si su solicitud fue aprobada en parte o rechazada, puede solicitar una audiencia y presentar evidencia adicional ante el tribunal para su consideración. Para solicitar una audiencia, debe presentar un [Aviso al Tribunal \(Praecipe\)](#) en la Oficina del Secretario. El tribunal programará la audiencia solicitada dentro de los 14 días posteriores a su presentación.

Fecha

Juez

¹ Los testigos serán citados sin pagar por adelantado los honorarios de los testigos. Si este es un caso de la División Civil, el secretario intentará notificar los documentos enumerados en la Regla Civil 4(c)(1) por correo, de conformidad con la Regla Civil 54-II(i). El demandante/peticionario es responsable de realizar la notificación y de presentar prueba de la misma si los esfuerzos del secretario no tienen éxito.

Apéndice de la Solicitud para Eximir el Pago de Costas y Tasas

I. Facultades de Derecho

Facultad de Derecho de la Universidad Estadounidense de Washington (American University Washington College of Law)
Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Estados Unidos Columbus (Catholic University of America Columbus School of Law)
Facultad de Derecho de la Universidad George Washington (George Washington University Law School)
Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown (Georgetown University Law Center)
Facultad de Derecho de la Universidad Howard (Howard University School of Law)
Facultad de Derecho David A. Clarke de la Universidad del Distrito de Columbia (University of the District of Columbia David A. Clarke School of Law)

II. Ejemplos de Organizaciones de Servicios Legales

Defensores de la Justicia y la Educación (Advocates for Justice and Education)
Centro de Recursos Legales Asiático-Pacífico Americano (Asian Pacific American Legal Resource Center)
Ayuda
Clínica Legal Bread for the City
Coalición de Derechos de Inmigrantes del Área Capital (Capital Area Immigrants' Rights Coalition)
Red Legal de Caridades Católicas de la Arquidiócesis de Washington (Catholic Charities Legal Network of the Archdiocese of Washington)
Centro de Recursos de América Central (Central American Resource Center)
Centro de Derecho Infantil (Children's Law Center)
Asistencia Legal Cristiana de DC (Christian Legal Aid of DC)
Centro de Pro Bono del Colegio de Abogados de DC (DC Bar Pro Bono Center)
Alianza de Cuidadores de DC (DC KinCare Alliance)
Proyecto de Abogados Voluntarios de DC (DC Volunteer Lawyers' Project)
Derechos de las Personas con Discapacidad de DC en University Legal (Disability Rights DC at University Legal) Servicios
Proyecto de Justicia First Shift
Derechos Humanos Primero
Sociedad de Asistencia Legal de DC

Asesoría Legal para Personas Mayores
Red de Alcance de Madres
Programa de Servicios Jurídicos Vecinales
Red para la Recuperación de Víctimas DC
Defensores de la Open City
Servicio de Defensores Públicos para el Distrito de Columbia
Confianza de calidad para personas con discapacidad
Rising for Justice
Safe Sisters Circle
Proyecto de Justicia Escolar (School Justice Project)
Centro Legal Amara (The Amara Legal Center)
Tzedek DC, Inc
Comité de EE. UU. para Niños Refugiados e Inmigrantes / Comité de Abogados de Washington para los Derechos Civiles y Asuntos Urbanos (US Committee for Refugee & Immigrant Children / Washington Lawyers' Committee for Civil Rights & Urban Affairs)
Clínica Legal de Washington para Personas sin Hogar (Washington Legal Clinic for the Homeless)
Programa de Servicios Legales de la Clínica Whitman-Walker (Whitman-Walker Clinic Legal Services Program)

III. Pautas Federales de Pobreza de EE. UU. (U.S. Federal Poverty Guidelines)²

El secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos establece anualmente las Pautas Federales de Pobreza. La tabla a continuación muestra la Pauta Federal de Pobreza según el tamaño del hogar.

Tamaño del hogar	Guía Federal de Pobreza 2023	Ingreso máximo mensual
1	\$ 14.580	\$ 2.430
2	\$ 19.720	\$ 3.287
3	\$ 24.860	\$ 4.143
4	\$ 30.000	\$ 5.000
5	\$ 35.140	\$ 5.857
6	\$ 40.280	\$ 6.713
7	\$ 45.420	\$ 7.570
8	\$ 50.560	\$ 8.427
9	\$ 55.700	\$ 9.283
10	\$ 60.840	\$ 10.140

² <https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines>